



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 -2019-MDP/E-C

Pallpata, **15 MAR 2019**

VISTO:

EL Informe N° 071-2019-SGDS-MDP/E-C de la Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita rectificación de Resolución de Alcaldía N° 63-2019-MDP/E-C.

0345

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme lo señala el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS en su artículo 210°. Rectificación de errores, numeral 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 071-2019-SGDS-MDP/E-C la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 63-2019-MDP/E-C que aprueba la entrega de fondos con cargo a rendir cuenta, bajo la modalidad de ENCARGO por la suma de S/. 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles), gastos que serán destinados para realizar la actividad costumbrista carnavalesca "Domingo Juego 2019", debiendo afectarse a la meta 043 "Promoción de actividades artísticas, culturales y folklóricas", Fte. Fto. FONCOMUN; el mismo que no se ha consignado en la resolución materia de la rectificación el plazo de la ejecución del encargo interno que debe ser de 15 días calendarios; por lo que conforme al artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444 el error material puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, se debe de emitirse la resolución pertinente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y al artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR con efecto retroactivo la Resolución de Alcaldía N° 63-2019-MDP/E-C de fecha 28 de febrero del 2019, debiendo incluirse en su artículo 1° el siguiente párrafo: Plazo de ejecución del encargo interno se realizará en 15 días calendarios a partir del día 01 de marzo del presente, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y las demás oficinas involucradas en la presente disposición.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a todas las oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



62

INFORME N° 0071-2019-SGDS-MDP/E-C

A: Abg. MARIO ESCARZA BEJARANO
SECRETARIO GENERAL - M.D.P

DE: Econ. MADAI PEQUEÑA SUCA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL- M.D.P

ASUNTO: SOLICITO RECTIFICACION DE RESOLUCION DE HABILITO.

REFERENCIA: RESOLUCION DE ALCALDIA N°63-2019-MDP/E-C

FECHA: Pallpata, 15 de Marzo del 2019.



0344

Por medio del presente me dirijo a Ud. para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo informo que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE REVALORACION DE LAS DANZAS TIPICAS Y CNSTUMBRES ANCESTRALES EN DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR- CUSCO "fue aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N°63-2019-MDP/E-C con un presupuesto de ejecución de 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), del mismo que se asignó un HABILITO por la suma de 8,700.00 (ocho mil setecientos con 00/100 soles), debiendo ejecutarse el encargo interno en un plazo designado para la ejecución de gastos de 15 días calendarios a partir del 01 de Marzo del presente. En la resolución aprobada por un error involuntario no indica el plazo de ejecución de gastos, por lo tanto SOLICITO rectificación de dicha resolución.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de expresarle la muestra de mi estima personal.

Atentamente,




Econ. Madai Pequeña Suca
C.E.C. 1924
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0343 - 2019-MDPIE-C

Pallpata, 28 FEB 2019

VISTOS; el Informe N° 047-2019-SGDS-MDPIE-C de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 18-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ., el informe N°035-2019-MDP/CACH-ESPINAR de fecha 27/02/2019, sobre Disponibilidad Presupuestaria para encargo interno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N°047-2019-SGDS-MDPIE-C la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita Habilito para el Festival Costumbrista Carnavalesco "Domingo Juego 2019" por la suma de S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 0043 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de revaloración de las danzas típicas y costumbres ancestrales en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

Que, mediante Informe N° 18-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ., el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento da la viabilidad del encargo interno recomendando que el manejo de fondos se realice de acuerdo a las normas internas de tesorería vigentes; y mediante Informe N° 35-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 8,700.00 con cargo a la Fte.Fto: Recursos Determinados-FONCOMUN.

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la documentación para la fase de gasto devengado se sustenta únicamente entre otros documentos con resolución de encargos a personal de la institución, concordante con el numeral 40.1) del artículo 40 estipula que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haga la necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento o la oficina que haga sus veces.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la entrega de fondos con cargo a rendir cuenta, bajo modalidad de ENCARGO por la suma de S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/ 100 soles) gastos que serán destinados para realizar la actividad costumbrista carnavalesca "Domingo Juego 2019", debiendo afectarse a la Meta 043: Promoción de actividades artísticas, culturales y folklóricas, Fte.Fto.: FONCOMUN.

ARTICULO 2°. Disponer que los fondos a desembolsar sea a favor de la señorita Econ. Madal Pequeña Suca servidora de la municipalidad quien efectuará la rendición debidamente documentada tanto con boletas y/o facturas u otros documentos permitidos, conforme establece la directiva de tesorería.

ARTICULO 3°. Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al responsable del encargo y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Marlo Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE